



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 3290/2012
La Paz, 30 de noviembre de 2012

VISTOS:

En virtud al memorial recepcionado en fecha 19 de septiembre de 2012, presentado por **DELMY ZABALA RUEDA** con Cédula de Identidad N°. 3875214 expedido en Santa Cruz, solicitando **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal **DJ 2122/2012** de fecha 05 de noviembre de 2012, se ha verificado que **DELMY ZABALA RUEDA** con Cédula de Identidad N°. 3875214 expedido en Santa Cruz, en merito al Testimonio 138/2012 Revocatoria de Instrumento de Poder General de Administración N° 77/2006 y otorgamiento de un nuevo Poder General de Administración, de fecha 18 de mayo de 2012, que confieren los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada **"FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA"**; a favor del señor **DELMY ZABALA RUEDA** en su calidad de Gerente General y de generales ya conocidas. Por lo que corresponde proceder al cambio de Representante Legal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

DISPONE:

PRIMERO.- Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA "FAR SUR SERVICIOS PETROLEROS LTDA"**; a favor del señor **DELMY ZABALA RUEDA** quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° 138/2012 de 18 de mayo de 2012, podrá ejercer representación legal, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme.



Dr. Freddy Zenfeno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. María Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

